



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN - JUNÍN

### GESTIÓN 2015 - 2018



"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

#### ACUERDO DE CONCEJO N° 0224-2015-CM/MDP.

Pangoa, 14 de Diciembre del 2015.

#### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA**

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 018-2015-MDP, realizada el 14 de Diciembre del 2015; Bajo la presidencia del Alcalde Ing. Pedro Castañeda Vela;

**VISTO.-** El Expediente Administrativo N° 5222-2015, sobre APROBACIÓN DE EXONERACIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO SAN CRISTOBAL DE PANGOA – SATIPO – JUNIN, Y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de los actuados en el expediente administrativo de visto, se tiene el Informe Técnico N° 099-2015-DFM-DGS-SGDUR/MDP, de fecha 01 de Junio del 2015, de la Jefa de División de Gestión y Saneamiento, que remite a la Sub Gerencia del DUR, el Informe Técnico de Requerimiento de Terreno de 01 hectárea, para la construcción de planta de tratamiento de Aguas Residuales para el Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO SAN CRISTOBAL DE PANGOA – SATIPO – JUNIN; con los siguientes componentes: Cámara de Rejas, Desarenador, Medidor Parshall, Lagunas de Estibación Facultativas Primarias y Lagunas de Estabilización Facultativas Secundarias, a fin de levantar las observaciones del PIP 216110; asimismo el terreno debe contar con las siguientes características: Topografía adecuada, facilidad de aprovisionamiento de energía eléctrica, disponibilidad de vías de acceso, debe estar localizado en un punto de fácil acceso, zona de bajo riesgo sísmico, factibilidad de construcción, zona no inundable, topografía plana, etc.; asimismo mediante informe No. 149-2015-DFM-DGS-SGR-DUR/MDP, solicita la contratación de un perito tasador para la valuación y compra de terreno, en la localidad del C.P. San Cristobal

Que, mediante Carta No. 224-2015-CEPAR-CIP/CDI, del Colegio de Ingenieros del Perú, comunica la designación de un Perito de especialidad Civil Ing. Javier Francisco Chávez Peña, CIP No. 76874;

Que, mediante Carta No. 038-2015/JCHP, remitido por el Ing. Javier Francisco Chávez Peña, remite el Informe de Tasación Pericial del predio con fines de adquisición para la ejecución del proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO SAN CRISTOBAL DE PANGOA – SATIPO – JUNIN; el mismo que mediante Informe No. 048-2015/DMM/DEP/SGDUR/MDP, remitido por el Jefe de la División de Estudios y Proyectos, que informa revisado el informe de tasación pericial con fines de adquisición para la PTAR del proyecto en mención, obteniéndose el costo de S/. 136,811.17 nuevos soles por 1.01 hectareas del terreno rural, y que dicho terreno cumple con las características de acuerdo a las especificaciones técnicas, y esta ubicado en el C.P. San Cristobal; concluyendo que la ubicación y las condiciones topográficas del terreno es considerado adecuado y único;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN - JUNÍN

### GESTIÓN 2015 - 2018



Que, con informe No. 218-2015/MRE/SGDUR/MDP, de fecha 07 de diciembre del 2015, presentado por el Sub Gerente del DUR, remite a la Gerencia Municipal el Informe No. 048-2015/DMM/DEP/SGDUR/MDP, del Jefe de la División de Estudios y Proyectos, para la adquisición de un Terreno para LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO SAN CRISTOBAL DE PANGOA - SATIPO - JUNIN;



Que, mediante el Informe No. 0922-2015-MDP/UASA, del Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, manifiesta que de acuerdo a la documentación técnica existente, se solicita determinar que el procedimiento correcto es desarrollar una EXONERACION DE PROCESO para la Adquisición de terreno, en aplicación del inciso e) del Art. 20 de la Ley de Contrataciones del Estado, y recomienda la aprobación mediante Acuerdo de Concejo;

Que, mediante Informe Legal N° 354-2015-EVC/ALI/MDP-PANGOA, de fecha 14 de DICIEMBRE del 2015, el Asesor Legal Interno de la Municipalidad Distrital de Pangoa, OPINA: ELEVAR al Concejo Municipal los actuados para que en uso de sus facultades APRUEBE LA EXONERACIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO SAN CRISTOBAL DE PANGOA - SATIPO - JUNIN, por la causal de: "Cuando exista proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos o cuando por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos, se haya establecido la exclusividad del proveedor"; asimismo DISPONER que a través de la Gerencia Municipal se cumpla con los presupuestos establecidos en el artículo 135° y aplicable del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por lo expuesto, luego del debate respectivo, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972, y con el voto unánime del Concejo Municipal, se tomó el siguiente Acuerdo:

#### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la EXONERACIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO SAN CRISTOBAL DE PANGOA - SATIPO - JUNIN; conforme a lo establecido en el Art. 20° y Art. 21° de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal hacer cumplir los procedimientos establecidos en el Artículo 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, modificado por la Ley N° 138-2012-EF.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Administración a través de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares la publicación del presente Acuerdo de Concejo mediante el SEACE.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley para los fines respectivos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**